



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXIX

Toluca de Lerdo Méx., jueves 28 de febrero de 1980

Número 26

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El C. DR. JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Con fundamento en los artículos 89 fracción X de la Constitución Política Local, 18 inciso q) y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que el acelerado desarrollo económico, social y político del Estado de México, ha dado origen a una compleja Administración Pública.

Que para alcanzar los niveles adecuados de eficiencia en materia administrativa, se requiere de una correcta planeación y óptima aplicación de los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos, con que cuenta el Gobierno del Estado de México.

Que para el logro de tales objetivos, es necesario contar con una coordinación sistemática en materia de información que la acción pública genera, misma que debe cumplir con los requisitos de veracidad y oportunidad, procesamiento y uso de dicha información.

Que para efectos de toma de decisiones del Ejecutivo, en el desarrollo de sus programas, es necesario que todas las áreas de gobierno ordenen su información con métodos compatibles, estableciendo un sistema congruente.

Que el sector Público, acorde a sus necesidades, debe implantar las técnicas más avanzadas y adecuadas para automatizar y procesar los datos que su acción genera y requiere.

Que es atribución de la Dirección General de Hacienda del Estado computar, automatizar y procesar los datos necesarios para la integración de un inventario de información, del cual derivará el "BANCO DE DATOS DEL ESTADO", para el servicio y mejor funcionamiento de las distintas Dependencias.

Que el Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General de Hacienda, cuenta con el equipo adecuado para sistematizar en forma correcta y oportuna la información procedente del Sector Público Estatal.

En mérito de lo expuesto y con el objeto de normar los criterios que en informática deben acatar todos los sectores de la Administración Pública Estatal, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE INFORMATICA

ARTICULO PRIMERO.—El presente Reglamento es de observancia obligatoria para la totalidad de las Dependencias que conforman el Poder Ejecutivo del Estado, los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados, y de aquellas Entidades y Poderes que se coordinen con el mismo.

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE TOLUCA CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"

Tomo CXXIX | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de Feb. de 1980 | No. 26

S U M A R I O :**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****REGLAMENTO DE INFORMATICA**

Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de Dotación de Ejidotes, promovida por vecinos del poblado MESA DE SANTIAGO JACOBO, del Municipio de AMATEPEC, MEX.

AVISOS JUDICIALES: 760, 761, 762, 763, 764, 765, 767, 768, 766, 769, 770 y 771.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 754, 772 y 777.

(viene de la primera página)

ARTICULO SEGUNDO.—Para efectos de este Ordenamiento la informática es el conjunto de técnicas para el tratamiento automático, sistemático y racional de la información.

ARTICULO TERCERO.—Este Reglamento tiene por objeto establecer las técnicas para la captación, tratamiento y uso de la información que se pretenda manejar por métodos automáticos, para integrar y coordinar debidamente la información que se genera en la Administración Pública, finalidad determinante del "BANCO DE DATOS DEL ESTADO".

ARTICULO CUARTO.—Son autoridades en materia de informática:

- a).—El Gobernador Constitucional del Estado.
- b).—El Director General de Hacienda.
- c).—El Comité de Informática.

ARTICULO QUINTO.—Son funciones de las Autoridades de Informática:

a).—Establecer los criterios técnicos que deban regular la informática en la Administración Pública Estatal, mediante el Manual de Operación correspondiente.

b).—Vigilar y supervisar el estricto cumplimiento de las normas y criterios que se dicten en materia de informática.

c).—Coordinar la captación, tratamiento y uso de la información que se genere en el Sector Público Estatal, para integrarla debidamente.

d).—Realizar acciones necesarias para coordinar en esta materia al Sector Público Estatal con la Administración Federal.

e).—Celebrar Convenios de Coordinación Administrativa en materia de informática con los Poderes del Estado y Municipios que así lo soliciten.

f).—El mantenimiento de un programa permanente de capacitación de personal especializado en temas relativos a la informática.

ARTICULO SEXTO.—Las Autoridades de Informática ejercerán sus funciones en esta materia, a través del Manual de Operación.

ARTICULO SEPTIMO.—El Comité de Informática quedará integrado por:

El Sub-Director Técnico Hacendario.

El Jefe del Centro de Cómputo y Automatización.

El Jefe de Desarrollo y Análisis de Sistemas.

El Jefe del Banco Central de Datos.

Un Representante de las Dependencias del Poder Ejecutivo.

Un Representante de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados y Empresas de Participación Estatal.

Un Representante de cada uno de los Poderes del Estado que se coordinen.

Un Representante de los Municipios Coordinados.

ARTICULO OCTAVO.—Es facultad del Comité de Informática estudiar y proponer a las demás autoridades las normas para la administración de los recursos materiales, humanos, técnicos y económicos en materia de informática.

ARTICULO NOVENO.—Se consideran sujetos, para los efectos de este Reglamento:

a).—Los Titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo, de Organismos Coordinados y Descentralizados y Empresas de Participación Estatal.

b).—Los Representantes de los Poderes Legislativo y Judicial cuando celebren Convenios de Coordinación.

c).—Los Representantes de los Municipios que se coordinen.

ARTICULO DECIMO.—Los sujetos a que se refiere este Ordenamiento tendrá la obligación de acatar las normas que en materia de informática establezcan las Autoridades en los términos del mismo y los criterios que el Manual de Operación contenga.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.—Los infractores a las disposiciones emanadas de las Autoridades de Informática se harán acreedores a las sanciones que determine la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Públicos del Estado, de los Municipios y Organismos Públicos Descentralizados.

ARTICULO TRANSITORIO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 26 días del mes de febrero de 1980.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DR. JORGE JIMENEZ CANTU.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
C.P. JUAN MONROY PEREZ.**

Toluca de Lerdo, Méx., a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.

VISTO, para estudio y resolución en primera instancia, el expediente original número D.T. 3/1978, relativo a la Solicitud de Dotación de Ejidos, promovida por campesinos del Poblado MESA DE SANTIAGO JACOBO, Municipio de Amatepec, de esta Entidad Federativa y

C O N S I D E R A N D O .

I. Que el trámite del expediente relativo a la Dotación de Ejidos, se sujetó estrictamente a lo establecido por los Artículos 272, 273, 275, 277, 286, 287, 288 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

II. Que la Solicitud presentada al Ejecutivo del Estado, fue publicada en la "Gaceta del Gobierno" número 37, Tomo CXXV, del 28 de marzo de 1978, habiéndose iniciado el expediente en la Comisión Agraria Mixta, bajo el número D. T. 3/1978.

III. Que la Comisión Agraria Mixta, comisionó personal para que interviniera en la elección del Comité Particular Ejecutivo Agrario y formación del censo del Poblado de referencia.

IV. Que el comisionado rindió su informe el 17 de diciembre de 1979, del que se desprende que dentro de la división territorial del Municipio de Amatepec, no existe ningún poblado con el nombre de MESA DE SANTIAGO JACOBO, de acuerdo con la certificación expedida por el Presidente Municipal de Amatepec, Méx.

V. La Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 14 de enero pasado, en el sentido de negar la Solicitud de Dotación de Ejidos, al quedar demostrado que no existe el Poblado de MESA DE SANTIAGO JACOBO, en el Municipio de Amatepec, Méx.

Por lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado, el Artículo 9o. Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Es improcedente la acción y vía ejercitada por un grupo de campesinos del Poblado MESA DE SANTIAGO JACOBO, Municipio de Amatepec, de esta Entidad Federativa, en virtud de que no existe dicho Poblado dentro de la división territorial del Municipio mencionado.

SEGUNDO.—Es de negarse y se niega la acción intentada, en virtud de que el grupo campesino solicitante carece de capacidad jurídica, ya que no existe el núcleo de Población a que se hace referencia.

TERCERO.—Con el presente Mandamiento devuélvase a la Comisión Agraria Mixta en el Estado, el expediente original D.T. 3/1978, para los efectos legales que procedan.

CUARTO.—Publíquese el presente Mandamiento en la Gaceta del Gobierno" y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelva y firma el C. DR. JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del C.P. JUAN MONROY PEREZ, Secretario General de Gobierno.

A t e n t a m e n t e .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL.

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

El señor JUSTINO SANCHEZ VALDES, se ha presentado ante este Juzgado demandando por derecho propio a la señora JUANA SANCHEZ MALVAEZ, en la Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, la disolución del vínculo matrimonial que los une. Se registró bajo el expediente Núm. 2402/78 se ordenó la publicación de una relación sucinta que se publicará por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, para conocimiento de la señora JUANA SANCHEZ MALVAEZ, y se presenta para contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación apercebida de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se harán por avisos en los estrados de este Juzgado, asimismo se fijará la copia de esta resolución por el tiempo del emplazamiento en los estrados del Juzgado.—Toluca, México, a 20 de febrero de 1980.—Doy fe.—C. Secretario. Lic. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

760.—28 Feb., 8 y 18 Marzo

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

AURELIO SALINAS MORENO, promueve en este Juzgado SEXTO CIVIL del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Inmatriculación, bajo el expediente 454/80, sobre un terreno denominado "SAN DIEGO", ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, de esta jurisdicción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.70 Mts. con Odilón Salinas Moreno; AL SUR 17.45 Mts. con Julio y Primitivo Salinas Moreno; AL ORIENTE 9.80 Mts. con Martín Salinas Maya; y AL PONIENTE 9.70 Mts. con Sara Díaz. Con una superficie de 172.00 M2. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno del Estado y Provincia, que se editan en la Ciudad de Toluca, y en este Distrito Judicial respectivamente.—Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintuno de febrero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Secretario. Lic. Horacio Gómez Morales.—Rúbrica.

761.—28 Feb., 11 y 22 Marzo

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

ODILON SALINAS MORENO, promueve en este Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México. Con residencia en Ecatepec de Morelos, México, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Inmatriculación, bajo el expediente 452/80, sobre un terreno denominado "SAN DIEGO", ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, de esta jurisdicción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.80 mts. con Esperanza, Lázaro y Martha Salinas Martínez; AL SUR 17.70 Mts. con Aurelio Salinas Moreno; AL ORIENTE 9.95 Mts. linda con Anselmo Salinas Ortega y Martín Salinas Maya y AL PONIENTE 10.00 Mts. con Sara Díaz. Superficie de 175.00 M2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado y Provincia, que se editan en la Ciudad de Toluca y en este Distrito Judicial respectivamente.—Ecatepec de Morelos, México, a veintuno de febrero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Secretario. Lic. Horacio Gómez Morales.—Rúbrica.

762.—28 Feb., 11 y 22 Marzo

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

CELIA CRUZ REZA DE CASTILLO, ARTURO, FERNANDO Y ALFONSO CRUZ REZA, promueven en el Exp. No. 145/70, Juicio Sucesorio, Intestamentario a bienes de HILDA CRUZ REZA, como pariente colateral dentro del cuarto grado, haciendo del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho que el denunciante, comparezcan a deducirlo dentro del

término de cuarenta días. Para su publicación en Gaceta de Gobierno por 2 veces de 7 en 7 días.—Toluca, Méx., a 21 de febrero de 1980.—Doy fe.—C. Primer Secretario. Lic. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

763.—28 Feb. y 6 Marzo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RIVERA, promueve Diligencias INFORMACION AD—PERPETUAM, para acreditar posesión de fracción de terreno en San Mateo Otzacatipan, México, medidas y colindancias: NORTE 24.00 Mts. calle Independencia, SUR 18.00 Mts. Alvaro Vicencio, ORIENTE 38.80 Mts. Juan Nava, PONIENTE 42.30 mts. Gonzalo Hernández Rivera, Superficie 851.66 M2.

En cumplimiento a lo ordenado por artículo 2898 del Código Civil. Publicarse tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación.—19 de Febrero de 1980.—La Ciudadana P.J. Idalia Salgado Kuri.—Rúbrica. Segundo Secretario de Acuerdos.

764.—28 Feb., 4 y 6 Marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En el Exp. No. 473/77 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil seguido en este Juzgado por José Guadalupe Guadarrama Villegas y/o Carlos Malvaez Valdés en su carácter de endosatarios en procuración del señor Raúl Valdés Hernández por auto de fecha cinco de Enero de 1980 nuevamente se señalaron las trece horas del día veintinueve del mes de Febrero del año en curso para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE en el presente negocio que es de un camión marca INTERNACIONAL con redilas de color rojo, diesel, servicio particular, modelo D 1560 con número de chasis 8150011ME 2126-2926, distancia entre ejes 175, con capacidad de carga incluyéndolo de ocho toneladas aproximadamente convocándose postores; haciéndoles saber que el precio que los peritos fijaron al bien anterior citado lo es la cantidad de \$ 50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS) con deducción de un diez por ciento por tratarse de la segunda almoneda anunciándose su venta por una sola vez en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado y se convocan postores para la misma. Tenango del Valle, Méx., a 18 de Febrero de 1980.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil del Juzgado. Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

765.—28 Febrero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

LUZ ROJAS DE ROJAS, promueve diligencias información de dominio, para acreditar su propiedad y posesión de un terreno con casucha ubicado Barrio DE BONSHO, Municipio Temascalcingo este Distrito, teniendo por medidas y colindancias: Norte 42.40 metros Agripino de la Cruz, Sur 10.60 y 40.65 metros, calle del Barquillo y callejón de Bonshó; Oriente. 540. mts. León Rojas, Poniente, 22.00 metros, callejón del Barquillo.—Teniendo el terreno superficie de 789.83 M2., y construcción 28 M2. Para publicarse por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y El Noticiero, editarse Toluca, expido el presente en El Oro, Méx., febrero 12 de 1980.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.C. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

767.—28 Feb., 4 y 6 Marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

EULOGIO CRUZ DAVILA, bajo expediente 39/980, promueve diligencias información dominio para acreditar propiedad y posesión un terreno con casucha ubicado San José Boquí, Municipio Tecotlán, este Distrito, mide y linda: Norte, 21.10 metros, con Ignacio Lázaro, Sur, 50.35 metros, Antonio Cruz Dávila, Oriente 62.00 metros con camino vecinal; Poniente, 80.05 metros, con Ana Celedonio.— El terreno tiene una superficie de 2536 M2. y la casa 20 M2. construida con techos y paredes de adobe, pisos ladrillo cubierta teja.—Para su publicación por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y El Noticiero editarse Toluca, expídese en Ixtlahuaca, Méx., febrero 19 de 1980.—Doy fe.—El Secretario. Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

768.—28 Feb., 4 y 6 Marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

EXPEDIENTE: 303/979.— GERARDO PERDOMO ARREOLA, promueve Información Ad-perpetuam sobre predio ubicado barrio San Isidro San Mateo Atenco, México, mide y linda: NORTE: 45.00 Mts. Zanja; SUR: 45.00 Mts. camino; ORIENTE: 53.00 Mts. Gonzalo Espinoza; PONIENTE:— 53.00 Mts. Zanja.

Publicarse por tres veces de tres en tres días, personas con derechos deductivos en términos de ley, Lerma, México, 31 Agosto 1979.—Secretario del Juzgado. Lic. Raúl Alberto Castrejón Núñez.—Rúbrica. 766.— 28 Feb., 4 y 6 Marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

ISAURO PEDRAZA FIGUEROA, bajo expediente 33/980, promueve diligencias información dominio para justificar propiedad y posesión terreno denominado "PIEDRA DE AFILAR" ubicado Municipio San Felipe del Progreso este Distrito, con superficie de 44—59—00 Has., mide y linda: Norte 770.00 metros, Isaura Pedraza; Sur 716.00 metros, María Guadalupe Figueroa; Oriente, 800 metros, ejido de La Magdalena; Poniente, en un punto 447.00 metros, y en otro 95.00 metros, con Marcos Sandoval.— Para publicarse por tres veces de tres en tres días en periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y EL NOTICIERO editanse Toluca, explítese en Ixtlahuaca, Méx., febrero 19 de 1980.—Doy fe.—El Secretario. Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

769.—28 Feb., 4 y 6 Marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

ALBERTO SANCHEZ EUSEBIO, bajo expediente 42/980, promueve diligencias información dominio para justificar propiedad y posesión terreno con casa compuesta tres piezas habitación, baño, cocina y comedor, cimientos piedra, paredes tabique, pisos cemento, cubierta concreto, ubicado Santa Clara de Juárez, Municipio San Bartolomé Morelos. Terreno tiene superficie 306'70 M2., y lo construido 32 M2., mide y linda: Norte, 30.64 metros, Clemente González; Sur 39.70 metros, Clemente González; Oriente, 10.00 metros, carretera; Poniente, 10.00 metros, Jacinto Camilo. Para publicarse por tres veces de tres en tres días en periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y EL NOTICIERO, editanse Toluca, explítese en Ixtlahuaca, Méx., febrero 19 de 1980.—Doy fe. El Secretario. Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

770.—28 Feb., 4 y 6 Marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

En el Exp. No. 139/80.— ALFREDO GOMEZ MUCIÑO.— promueve diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en términos del poblado de Atlatlahuca, México, a poseído por el tiempo y condiciones de Ley, un terreno denominado "Los Pozos" que mide y linda: Norte 217.00 mts. con camino a Tlanixco, Oriente una línea de 77.85 mts. con Genaro Montes, torciendo al Sureste 64.30 mts. con Genaro Montes, otra línea al Oriente 140.65 mts. con Genaro Montes, otra línea al Sureste de 55.50 mts. con José López; Sur una línea 100.00 mts. con Luis Reyes, quebrando al Oriente 48.35 mts. con Luis Reyes, continúa al Sur con línea de 145.60 mts. con Juana Rodríguez; Poniente con línea de 44.90 mts. con Anastasio González, quebrando al Norte 41.90 mts. con Felipe Martínez Olmedo, otra línea de 91.65 mts. con Manuela Bobadilla, torciendo al Poniente con 53.20 mts. con Manuela Bobadilla, otra línea de 65.25 mts. con Benito Reyes, otra línea al Sur de 125.85 mts. con Benito Reyes y otra al Poniente de 93.90 mts. con José Avilés, y con una superficie de 42,785.95 metros cuadrados. El C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y Noticiero haciéndose saber a quienes se crea con igual o mejor derecho la Reducir en términos de Ley.— Tenango del Valle, Méx. a 28 de Febrero de 1980.—El C. Secretario del Ramo Civil. Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

771.— 28 Feb., 4 y 6 Marzo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

NUMERO DE OFICIO: PS—PEC—182/80.

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO.

Toluca, México, a 4 de Febrero de 1980.

C. REPRESENTANTE LEGAL

Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO

"AMPLIACION SAN JOSE DE LOS LEONES TERCERA SECCION, UBICADO EN LA POBLACION DE SAN JOSE DE LOS LEONES, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO.

Con fundamento en el Artículo 110 Fracción II, inciso b) del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se le notifica lo siguiente:

A C U E R D O.— Toluca, México, a 4 de Febrero de 1980, visto el expediente remitido por el C.P. MANUEL TELLEZ SANCHEZ, Delegado Ejecutivo Hacendario en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a esta Dirección General de Hacienda, mediante el Oficio Número 268 —DGII—D2—124/80, de fecha 26 de Enero de 1980, relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución seguido por la Delegación Ejecutiva Hacendaria de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en contra del C. Representante Legal Y/O Propietario de la Unidad Habitacional denominada "AMPLIACION SAN JOSE DE LOS LEONES TERCERA SECCION", ubicada en San José de los Leones, Naucalpan de Juárez, Estado de México, por el que se hace electivo el cobro de Impuestos y Derechos por Fraccionamientos y demás accesorios legales contenidos en el Oficio número PS—PEC—077/79, de fecha 31 de Enero de 1979, de esta Dependencia derivados del Desarrollo Habitacional antes citado, solicitando la aprobación del mismo y;

C O N S I D E R A N D O

Que el procedimiento Administrativo de Ejecución, culmina con el Acta de Remate y Adjudicación que se tiene a la vista, de fecha 24 de Enero de 1980, en la que consta la celebración de la Primera Almoneda de Remate del Desarrollo Habitacional conocido popularmente como "AMPLIACION SAN JOSE DE LOS LEONES TERCERA SECCION", que se localiza en San José de los Leones, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y a falta de postores se decretó la adjudicación del citado inmueble a favor del Gobierno del Estado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 162, del Código Fiscal vigente en el Estado de México, que el monto de los créditos adeudados por el Representante Legal Y/O Propietario de la Unidad Habitacional antes citada, es la suerte principal de \$10, 348,752.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS, 00/100 M.N.), más accesorios legales y

(Para a la siguiente página)

el valor del bien adjudicado únicamente asciende a la cantidad de \$2'620.842.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS, 00/100 M.N.), el C. Lic. Román Ferrat Solá, Director General de Hacienda del Estado, con fundamento en el Artículo 156 y demás relativos del Código Fiscal vigente en el Estado de México, Acordó:

PRIMERO.— Se aprueba el Remate y Adjudicación de la Unidad Habitacional antes mencionada, a favor del Gobierno del Estado de México, que consta en la referida Acta de Remate y Adjudicación de fecha 24 de Enero de 1980 en la cantidad de \$2'620.842.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS, 00/100 M.N.), reservándose las acciones y Derechos que resulten a favor del Gobierno del Estado de México, para hacerlos valer en el momento que se estime pertinente;

SEGUNDO.— se designa al C. LIC. JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ, Notario Público Número 29 en Tlalneptantla, México, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que se sirva integrar el instrumento público correspondiente;

TERCERO.— Se cita al C. Representante Legal Y/O Propietario del desarrollo habitacional antes citado, para que se presente en la citada Notaría Pública, dentro de los tres días siguientes al en que le sea notificado el presente, para que otorgue y firme la escritura correspondiente, apercibido que de no hacerlo en el plazo citado, el titular de esta Dirección General de Hacienda, la otorgará y firmará en su rebeldía.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. ROMAN FERRAT SOLA, DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA.—Rúbrica.

754.—26 y 28 Febrero

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DELEGACION HACENDARIA DE NAUCALPAN

E D I C T O

C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA CANTERA", UBICADO EN SAN LORENZO TOTOLINGA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5, Fracción V, 110, Fracción II y 145 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, comunico a usted que por Oficio No. 208—DGH—D2—206/80 de fecha 18 de los corrientes, se designó al C. Ing. GONZALO GARZA BALDERAS, con el carácter de Perito Valuador del Inmueble conocido como "LA CANTERA", con superficie de 7,435.00 M² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 67.70 mts. con propiedad del Sr. Felipe Gay,

Al Sur en 74.20 mts. con el Panteón del Pueblo de San Lorenzo Totolinga; Al Oriente en 95.70 mts. con una Vereda, y Al Poniente en 87.20 mts. con propiedad de la Sra. Esther González Medina. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; lo que se hace de su conocimiento para que de no estar de acuerdo con tal designación, nombre el suyo dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir de aquel en que se publique el presente, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por renunciado el derecho de nombrar Perito y se estará al Avalúo que practique el designado por esta Dependencia.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 22 de febrero de 1980.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DELEGADO HACENDARIO DE NAUCALPAN.

C. MANUEL TELLEZ SANCHEZ.—Rúbrica

772.—28 Febrero

INMOBILIARIA "BANAGA", S.A.

SOCIEDAD INMOBILIARIA

TOLUCA, MEX.

C O N V O C A T O R I A

En los términos del Artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de INMOBILIARIA "BANAGA", S.A. Sociedad Inmobiliaria a la celebración de una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en la casa número 102 Oriente de la Avenida Independencia de esta ciudad, el próximo viernes 14 de Marzo de 1980, a las 16.00 horas y que habrá de sujetarse al siguiente

ORDEN DEL DIA

I.— Designación de Escrutador y declaración de estar legítimamente instalada la Asamblea.

II.— Informe del Consejo de Administración.

III.— Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Balance General al 15 de Noviembre de 1979 y del Estado de Pérdidas y Ganancias correlativo, previo dictamen del Comisario.

IV.— Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Proyecto de Aplicación de Utilidades.

V.— Otros asuntos conexos con los anteriores, que sean de la competencia de la Asamblea.

Para ser admitidos en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco Mexicano Somex, S.A., Centro Regional Toluca, cuando menos la víspera del día señalado para su celebración y el recibo de depósito les servirá de constancia de admisión a la Asamblea.

Toluca, Méx., a 26 de Febrero de 1980.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

ARTURO RODRIGUEZ AGUINIGA.—Rúbrica.

777.—28 Febrero

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ No. 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 500.00
Por seis meses	270.00
Por tres meses	140.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	30.00
Sección del año que no tenga precio especial	5.00

EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES:

Palabra por una sola publicación	\$ 1.00
Palabra por dos publicaciones	2.00
Palabra por tres publicaciones	3.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas.

Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares \$250.00, siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular	\$ 800.00	por plana o fracción
De tipo Industrial	\$ 1,000.00	por plana o fracción
De tipo Residencial Campestre	\$ 1,500.00	por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género	\$ 2,000.00	por plana o fracción

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU.
Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUEZ DIAZ NAVA.
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O. OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

L. A. E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas
y Correspondencia.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

ING. GONZALO GONZALEZ GABALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial

SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU,
Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de
la Familia en el Estado.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo
Agrícola y Ganadero del Estado.

LIC. MARCO ANTONIO MORALES GOMEZ,
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia en el Estado.

DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,
Director General del Instituto de Seguridad Social de los
Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

ING. CACHO MACIAS CECENA,
Director General de Constructora del Estado de México.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

ING. HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO,
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director General de la Comisión Estatal de Agua
y Saneamiento.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Empresa para la prevención y control de la contaminación del
agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,
Director General del Organismo Cuautitlán-Izcalli.